

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve (9) de junio dos mil veintitrés (2023)

Permiso S.P 2019-00101

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte actora, mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda, se le informa a la peticionaria que, por auto del 17 de mayo de 2019, se declaró terminado por sustracción de materia el presente asunto de permiso de salida del país y se dispuso el archivo de las diligencias, por tal motivo deberá estarse a lo dispuesto en el citado proveído.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ